



CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 6012300086 – SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE LOS CENTROS DE CONTROL

Consulta 1:

A los efectos de acreditación de la solvencia técnica, ¿podrían confirmar si la solvencia relevante vinculada empresas del mismo grupo empresarial que la licitadora se consideran solvencia propia de la licitadora y, por tanto, no es necesario presentar Anexo IV Bis?

Respuesta 1:

En relación a su consulta, informarles de que tal y como se indica en los apartados “20. Solvencia económica y financiera” y “21. Solvencia técnica y profesional” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, si el empresario recurre a las capacidades de otras entidades amparándose en lo dispuesto en el artículo 56.3 del DLSE, cada una de ellas también deberá presentar la declaración responsable contemplada en el Anexo IV Bis de este PCP. Independientemente de la validez de la solvencia aportada, debe presentarse formalmente conforme a lo indicado.

En Madrid, a 27 de abril de 2023.